

DECRETO N° **1043**

TEMUCO, **26 JUL 2022**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 21.07.2022; presentada por EL SECRETO DE LAS BRUJAS SPA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-4202
Actividad Económica : PELUQUERIA, MANICURE Y VENTA DE PRODUCTOS DE TOCADOR
Código Actividad : 477.203
Dirección Comercial : AVDA. LAS ENCINAS N° 02470 LOCAL 7
Nombre Del Contribuyente : EL SECRETO DE LAS BRUJAS SPA
Rut : 77.467.591-4
Nombre del Rep. Legal : RUBILAR DIAZ CRISTINA ALEJANDRA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 21.07.2022
Otorgación N° : 99
Fecha : 25.07.2022
Rol Avalúo : 04307-0023
Email : entrebrujas@gmail.com
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/omo

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

IDDOC 2522159